



Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
 Presidente de la Cámara Mexicana
 de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto hace referencia a la solicitud No. 167004 de fecha 8 de diciembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Diviesa Corporation, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"JMC 3080"** con bandera de **Panamá**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Pontón (<i>Pontoon</i>)					IMO:	N/A
Servicio a Realizar:	Servicio para cargas secas a granel/ transportar las cargas consistentes en piedra basáltica						
Actividades a realizar:	Carga						
Empresa a la que prestará servicio:	FANCICOM PROYECTOS Y CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.						
Período solicitado:	Del 8 de diciembre de 2021 al 8 de marzo de 2022						
Puertos de Operación:	Veracruz, Ver.; Balzapote, Ver.; Seybaplaya, Camp., y Progreso, Yuc.						
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:		
3105.00 tons.	931.00 tons.	87.86 mts.	24.40 mts.	5.50 mts.	4.294 mts.		
Año de Construcción:	Tripulantes:		Notación de clase:				
2010	N/A		C*HULL pontoon; unrestricted navigation				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Contralmirante

Director General Adjunto de Capitanías de Puerto

Rafael Vaca



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIRECTOR GENERAL ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

R. V.

Copias:

Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
<https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ARD
[Signature]





Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 159253 de fecha 29 de noviembre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Maersk Supply Service México, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"MAERSK TRANSPORTER"** con bandera del **Reino de Dinamarca**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque abastecedor de apoyo costa fuera <i>(Offshore Support Vessel supply)</i>		IMO:	9388649	
Servicio a Realizar:	Prestación de servicios de apoyo costa fuera				
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrato CNH-R01-L-A10.A10/2017				
Empresa a la que prestará el servicio:	Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V., quien a su vez prestara servicio a Eni México, S. de R.L. de C.V., y esta última prestará servicio a la Comisión Nacional de Hidrocarburos bajo el contrato CNH-R01-L-A10.A10/2017				
Periodo solicitado:	Del 20 de diciembre de 2021 al 20 de marzo de 2022				
Puertos de Operación:	Matamoros, Tamps.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Coatzacoalcos, Ver., Veracruz, Ver., Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Puerto Ceiba, Tab.; Isla del Carmen, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 4678.00tons.	Arqueo Neto: 1404.00 tons.	Eslora: 66.90 mts.	Manga: 20.00 mts.	Puntal: 9.10 mts.	Calado Máximo: 7.75 mts.
Año de Construcción: 2008	Tripulantes: 11	Notación de clase: OSR-C1 Offshore support vessel, supply TOW AMS ACCU DPS-2			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Rafael Vaca



R. V.

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍA

DE PUERTO Y ASUNTOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASCL/AD

